



D. ANDRÉS NAVARRO MORALES, CONCEJAL DE PRESIDENCIA, COMUNICACIÓN Y TRANSPARENCIA, PERSONAL, SEGURIDAD CIUDADANA Y PROTECCIÓN CIVIL, DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE ARROYOMOLINOS (Madrid), CON LA FECHA QUE APARECE EN EL EXPEDIENTE HA DICTADO EL SIGUIENTE DECRETO, POR EL QUE SE RESUELVE:

Con fecha 4 de marzo de 2021 y según resolución número 839/2021, de este Concejál, se aprueban las bases para la provisión, mediante comisión de servicios de una plaza de Técnico de Consumo e Industria.

Con fecha 14 de junio de 2021, se publica reseña de las referida bases de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid número 140.

Que durante el plazo de presentación de solicitudes que fue del 15 de junio, al 28 de junio de 2021, no se presentó ningún candidato a la referida plaza.

Resultando, por tanto, finalizado el proceso para cubrir una plaza de Técnico de Consumo e Industria, sin que se haya presentado candidato alguno.

De conformidad con lo establecido en el Decreto de la Sra. Alcaldesa-Presidenta número 1315/2020, de fecha 20 de mayo, de delegación de atribuciones, y en el artículo 21 de la Ley 7/1985, Reguladora de las bases del Régimen Local, en uso de las atribuciones que me están conferidas, por el presente Decreto RESUELVO:

PRIMERO.- Declarar desierta la plaza convocada en el proceso selectivo para la cobertura de una plaza de Técnico de Consumo e Industria mediante Comisión de Servicios al no haberse presentado ningún candidato en la fase de presentación de instancias.

-SEGUNDO.- Publicar reseña de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, así como en el tablón de anuncios municipal, en la página web oficial y en la sede electrónica del Ayuntamiento.

-TERCERO.-Dar cuenta de la presente resolución al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que se celebre.

Notifíquese la presente resolución a los interesados para su conocimiento y a los efectos oportunos, previniéndoles que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa puede interponer alternativamente o recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante este mismo órgano, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo. Si se optara por interponer el recurso de reposición no podrá interponer



AYUNTAMIENTO DE
ARROYOMOLINOS



Libro de Decretos

Decreto: 2839 / 2021

Fecha: 16/9/2021

CSV: 28939IDOC234E4C898B72AF24F92

recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que pueda estimar más conveniente a su derecho de conformidad con la legislación vigente.

En Arroyomolinos, a la fecha del sello

Fdo.: Andrés Navarro Morales

CONCEJAL DELEGADO DE PRESIDENCIA, COMUNICACIÓN Y
TRANSPARENCIA, PERSONAL, SEGURIDAD CIUDADANA
Y PROTECCIÓN CIVIL

*(Documento firmado en la fecha asociada a la firma
digital que consta en el lateral del mismo.*

Código de autenticidad y verificación al margen).